

PUNTOS DE SUSCRICION.

EN MADRID.—Redaccion-Administracion, Ponciano, núm. 8 duplicado, segundo izquierda. En la Habana.—Libreria de D. A. Cueto, calle de O'Reilly, número 70. No se devuelve ningun escrito.

PRECIOS DE SUSCRICION.

EN MADRID Y PROVINCIAS.—Tres meses, 9 reales; seis, 16, y un año, 30. Ultramar.—Seis meses, pesos fs. 2-12; un año, ps. fs. 4-25. Cuando la suscripcion se satisface en sellos, para mayor seguridad, la carta vendrá certificada.

# LA IDEA,

REVISTA SEMANAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

DIRECTOR: DON DOMINGO FERNANDEZ ARREA.

Lunes 23 de Junio de 1873.

### SUMARIO.

SECCION DOCTRINAL.—Ideas sueltas.—Reformas en Instrucción pública.—BIBLIOGRAFIA.—NOTICIAS VARIAS.—ASOCIACION DE MAESTROS.—CORTES CONSTITUYENTES.—SECCION OFICIAL.—Orden de 21 del corriente previniendo que continúen verificándose los exámenes y grados en el presente mes y en el de Setiembre próximo, con arreglo á la legislación anterior á los Decretos de 2 y 3 del actual.—CONSULTA.—CORRESPONDENCIA PARTICULAR.

## SECCION DOCTRINAL.

### V. IDEAS SUELTAS.

—Dos opiniones corren acerca de los Decretos famosos del Sr. Chao, relativos á la segunda enseñanza y á las Facultades de Ciencias y de Filosofía y Letras. Unos piden su derogacion; otros su reforma. Somos de estos últimos. Los tales proyectos tienen defectos; pero tambien entrañan mejoras de suma importancia, que sería lástima quedasen sin efecto. El conjunto es bueno. ¿Podía, por ejemplo, continuar el hecho vergonzoso de que en la Facultad de Filosofía y Letras no hubiese más que una cátedra de *Filosofía*? ¿Podían seguir unidos estudios tan heterogéneos y que tan diversas aptitudes requieren, como son los de *Letras* y los de *Filosofía*? ¿Era razonable que estuviesen separadas las enseñanzas *arqueológicas* de las *históricas*?

Uno de los cargos que se dirigen al Sr. Chao es el de haber reducido á la Universidad de Madrid las cinco nuevas Facultades. Desearíamos que el Sr. Benot examinase un proyecto concerniente á las de Filosofía y Letras, formado siendo Director general de Instrucción pública el Sr. Valera, y del cual, segun noticias, es casi una copia, en esta parte, el plan últimamente publicado. En él, si no estamos mal informados, se salvaba dicho inconveniente sin aumento de gastos.

Las dos principales faltas del Decreto sobre segunda enseñanza son, en nuestro concepto, el exigir demasiado para el examen de ingreso y el poner excesivo número de asignaturas en el periodo del Bachillerato. Lo primero es punto ménos que impracticable, dada la ac-

tual organizacion de la primera enseñanza. Lo segundo requiere lo ménos siete años de estudios para llegar al grado de Bachiller. ¿No podrían suprimirse las asignaturas de *Teología* y *Matemáticas aplicadas*, que más bien son de *aplicacion* que de cultura general humana?

Sólo para ingresar en la Facultad de Letras se exige el conocimiento de la lengua latina. Nosotros creemos que no debe ignorarla ningun hombre científico, y ménos un Doctor. Sobre todo, nos parece poco ménos que de absoluta necesidad para los que cursen las Facultades de *Filosofía* é *Historia natural*. ¿Quién ignora que toda la literatura filosófica de la Edad Media y de los siglos XVI, XVII y aun XVIII, está escrita en latin, y que todavia en el presente se publican en esta lengua obras notabilísimas? ¿Puede, sin desdoro, todo un Doctor en Filosofía carecer de la llave que le franquee esos tesoros? Y ¿qué diremos del naturalista, cuando sabido que en latin están todos los nombres técnicos de la Botánica y la Zoología?

Tenian hasta aquí los Profesores de Instituto el derecho de ascender por concurso á cátedras de Facultad. En esta inteligencia y bajo esta condicion legal han hecho oposicion á sus plazas la mayor parte de ellos. Ahora se les priva de ese derecho. ¿Con qué razon ni justicia?

A los catedráticos de Instituto se les da igual sueldo que á los de Universidad de fuera de Madrid; pero con la diferencia de que, mientras los primeros, en compensacion de los derechos de examen, reciben un aumento de 500 pesetas por cada cinco años de servicio, á los segundos se les deja sin compensacion alguna, dándose así el absurdo de que los superiores en jerarquía disfruten ménos emolumentos que los inferiores. De aquí resulta la anomalia inconcebible de que los profesores de segunda enseñanza que, por oposicion ó concurso, han ascendido á Facultad, estén hoy peor dotados que lo estarían si hubiesen continuado en sus Institutos. Esto de que el ascenso (que supone superioridad de conocimientos) sea un descenso real y efectivo en cuanto á los haberes de los Profesores, sólo puede explicarse por aquel apotegma de Fr. Gerundio: *España es el país de los vice-versas*.

## REFORMAS EN INSTRUCCION PÚBLICA.

Vamos á exponer algunas consideraciones generales y de carácter eminentemente práctico sobre las últimas reformas verificadas en la enseñanza.

Debemos, sin embargo, advertir que no es nuestro ánimo dirigir el más ligero cargo á la Dirección general del ramo; pues harto sabemos que en el breve tiempo que el Sr. Uña ha ocupado ese puesto, ni siquiera ha tenido tiempo para redactarlos. Nos dirigimos especialmente á las eminencias científicas de determinada escuela que, creyéndose omniscios, quieren tratar y legislar *de omni scibili*, sin duda para hacerse justicia y hacer ver, en último resultado, que su reputación científica no corre parejas con la realidad de su ciencia. Esto al ménos es lo que se infiere de las reformas que en la pública enseñanza quieren introducir.

Mas para que no se crea que nuestro juicio es parcial, debemos advertir ante todo que, tratándose de la segunda enseñanza, á la que uno de los Decretos se refiere, estamos completamente de acuerdo con el autor del Decreto sobre la misma, en lo relativo al principio de que esta debe darse con más extensión que se hace hoy, si ha de comprender, como no puede ménos, los elementos constitutivos de los principales ramos del saber humano.

Peró ¿obedece á la satisfacción de esta necesidad el contenido del Decreto que la reforma? En manera alguna; y para probarlo, no hay más que fijar ligeramente la consideración en varias de sus disposiciones especiales. Es la primera referente al examen de ingreso en la segunda enseñanza, por la que, además de la primera enseñanza en toda su extensión, sobre lo que estamos conformes, se exige al alumno la traducción correcta del francés, lo que, á fuer de españoles, rechazamos indignados. Si esta disposición, considerada en si misma, entraña la humillante y vergonzosa confesion de que no hay en español obras elementales de segunda enseñanza en que el alumno pueda adquirir los conocimientos que comprende. Porque sino, ¿á qué conduce semejante exigencia? ¿Por ventura han formado, ni forman, ni pueden formar nunca las lenguas vivas parte integrante de los elementos de las ciencias? ¿Podría, por otra parte, el autor del Decreto probar jamás que existen en francés mejores obras elementales que en español? Cuando, después de la novela, es el libro elemental el que más vida tiene en España; cuando hasta los mismos traspasados, á pesar de su orgullo, nos dan la superioridad en este punto; cuando en cada asignatura de segunda enseñanza podríamos citar á docenas obras elementales de incomparable mérito, ¿no es hasta antipatriótico, y sobre todo erróneo, exigir el conocimiento del francés, fundados falsamente en que no existen libros de esta índole en español? ¿No es esto cerrar los ojos á la luz de la más clara evidencia?

Lo que hay es, y sólo así puede explicarse esta vergonzosa abdicación, que no hay obras krausistas de mérito en español. Sólo existen dos ó tres compendios filosóficos, que sin duda no satisfacen los deseos de los prohombres de la escuela. Pero, aparte de este sistema, al que no puede modelarse una ley de Instrucción pública,

so pena de llevar en sí la nota de exclusivismo, existen en todos los otros sistemas y en las demás ciencias las mejores obras elementales que pueden desearse. Cítense obras elementales francesas de segunda enseñanza, y á cada una opondremos dos ó tres españolas que las superen absolutamente en mérito é importancia. Lanzamos, pues, un reto de hecho á los autores ó autor del Decreto, que, por su propia dignidad, está en el caso de aceptar.

Otro de los absurdos que en el Decreto de segunda enseñanza se contienen, es referente al Profesor más moderno de Latin y Castellano de todos los Institutos. Pues el pobre señor, tal vez sin haber saludado la ciencia del derecho, tiene irremisiblemente que meterse á rábula y explicar con toda seriedad á los alumnos, no ya sólo derecho natural, más propio del Profesor de Ética, sino civil, criminal, mercantil y economía. La razón es evidente. Una de las cátedras de filosofía hay que dejarla vacante, según el Decreto, para proveerla por oposición; la otra la tomará naturalmente el de Psicología y Lógica; así como el de Geografía é Historia se quedará con la de Historia, el de Retórica con la de Literatura general y española y el más antiguo de Latin y Castellano con la de Lexicografía y gramática española. He aquí, pues, como hemos dicho, al Profesor más moderno del Latin y Castellano obligado por la fuerza de los hechos á explicar asignaturas que, legalmente, debemos suponer no conoce; como quiera que ni se exigían estas asignaturas á los antiguos regentes de Latinidad y Humanidades, que aún hoy constituyen el mayor número, ni han formado hasta ahora parte integrante de la Facultad de Filosofía y Letras. ¿No prueba esto bien claramente que se ha hecho abstracción al confeccionar el Decreto de los inconvenientes que su realización ofrece en la práctica? ¿No hubiera sido más lógico sacar á oposición la cátedra de Derecho y Economía, que los actuales Profesores de Letras no tienen obligación legal de saber, en vez de una de las de Filosofía, comprendida siempre en la Facultad á que pertenecen? Verdad es que entonces desperdiciaríamos la ocasión más oportuna de colocar en los Institutos un gran número de partidarios de la, para nosotros, desautorizada escuela krausista, que á pesar de yacer sepultada en el polvo del olvido en la misma tierra que la vió nacer, impera hoy casi absolutamente en la Universidad de Madrid y forma el bello ideal del autor del Decreto que analizamos. La escuela es antes que la lógica.

Finalmente, nunca ha sido propio de sabios legisladores imponer dos veces la misma asignatura bajo distintos nombres; y hasta esto se encuentra en el Decreto que venimos analizando. Según él, un Profesor de Ciencias tiene que explicar *Fisiología é Higiene*, y otro de Filosofía y Letras, *Antropología*. Y como la Antropología la constituyen por un lado la *Fisiología* y por otro la *Psicología*, como sabe hasta el ménos versado en estos estudios, resulta que dos distintos Profesores de diversas Facultades tienen que explicar la misma asignatura bajo el mismo punto de vista; como quiera que su objeto, concepto, plan y método científico es el mismo para uno que para otro. Es más, los dos tienen que explicarla en su totalidad objetiva, puesto que la disposición oficial no

obligacion de exponer todo el contenido de la asignatura. Esto engendra tal confusion y desorden que dudamos haya el autor del Decreto tenido conciencia de lo que hacia al llegar á este punto. Aqui si que podriamos decir con Espronceda: «ó sobra la materia, ó sobra el alma,» ó sobra la Fisiología, que acompaña en el Decreto á la Higiene, ó la que, siendo exactamente la misma, constituye con la Psicología la Antropología.

Si tratásemos ahora de entrar en la cuestion fundamental acerca de si el contenido del Decreto llena ó no las exigencias de la segunda enseñanza, nos sería muy fácil demostrar su insuficiencia bajo este aspecto. Mas para que no se crea que nuestra oposicion al mismo es sistemática, hacemos aqui punto y en el próximo número expondremos algunas consideraciones generales sobre la reforma de los estudios superiores.

ANTONIO PEREZ DE LA MATA.

**BIBLIOGRAFIA**

Sr. D. Vicente Puyals de Labastida.

Fons 7 de Mayo de 1873.

Muy señor mio: Agrego á las observaciones anteriores las que van á continuación:

La historia de la numeracion hablada y escrita, lo mismo que su origen, entraña la gran cuestion del principio del lenguaje hablado y escrito, y de la union de las palabras con los conceptos, sobre cuyos puntos se ha discurrido y escrito no poco por todos los filósofos y filólogos.

Generalmente se cree que Dios ha sido el primer Maestro del lenguaje, y el segundo el hombre; y es indudable que no ha podido ser obra primitiva de este, si se tiene en cuenta la gran dificultad que ofrecen para la comunicacion idiomática, la diversidad de costumbres, gustos y necesidades.

La numeracion escrita primitiva no ha podido ser por lo tanto digital ni simbólica, sino más perfecta como enseñanza de Dios, Señor de todas las ciencias; no ha debido ser ni simbólica ni fonética sola, sino ideográfica escriturada. Mas ha podido ser, y acaso ha sido en su desarrollo y perfeccion, una imitacion de los rayos naturales ó impresiones de las piedras, tierras y metales, ó una copia de figura geométrica: esto parece más natural, que lo digital, copia ruda de aquellas indicaciones naturales, y expresion basada sobre otros conocimientos de numeracion ya adquiridos.

Tampoco ha debido ser ortográfica pura por las diferencias que separan la acentuacion y puntuacion de la numeracion y ortografía, y si unicamente simbólica y ortográfica, como la que hoy tenemos, llamada arábica, porque aun los hebreos y griegos y romanos que la tuvieron diferente debieron usar dos géneros de numeracion, una para contar, la que nos es desconocida, y otra para darse cuenta de lo contado, que es la que conocemos con los nombres de hebrea, griega y latina.

Como la numeracion tiene su punto de partida ó unidad y su progresion, que es el número dígito, la numeracion misma tiene dos puntos de vista, el de su principio y el de sus procedimientos y fórmulas. El prime-

ro es metafísico, entraña las cuestiones de la unidad, distincion, variedad, multiplicidad, continuidad, etc.; el segundo la desventaja ó inferioridad de unos medios empleados sobre otros. Los procedimientos más perfectos son los que se acercan más á la naturaleza de las cosas, y como lo es el de abreviatura y dibujo, que son los que emplea el arábigo, este es el mejor.

Llamamos abreviatura y dibujo á los números arábigos, lo uno por la significacion que contienen, lo otro por la exhibicion que presentan; así es que reúne la doble significacion prosódica y ortográfica. Por esto no se debe definir, como V. lo hace en su *Teoria de los números*, — arte de escribir la escala de los números hasta donde se quiera por medio de muy pocas cifras ó signos ideográficos, — sino «coleccion de medios y procedimientos sencillos de signos ortográficos, exhibicion completa del valor de los números ó de su significacion cuantitativa.»

No es seguramente arte, porque no es ejecucion ordenada de reglas; no es ciencia, porque no entraña principios y explicacion de las causas, sino mera aplicacion de la ortografía á la extension simple y combinada de las cantidades.

Nada más es posible decir á V. hoy su afectísimo seguro servidor Q. B. S. M.,

JOAQUIN MANUEL DE MONER.

**NOTICIAS VARIAS.**

Habiendo renunciado D. Domingo Ibañez, Profesor de Almansa, el cargo de representante de la Asociación de Maestros de la provincia de Albacete, la Junta directiva, en sesion celebrada el 15 del corriente, acordó autorizar á nuestro Director Sr. Fernandez Arrea para que designe á un Profesor de toda su confianza que los represente en la Junta Central.

Cumpliendo el Sr. Arrea el encargo de sus queridos comprofesores, á quienes agradece en el alma tan alta prueba de estimacion y aprecio, ha indicado ya la persona que merece toda su confianza, y en la sesion que debió celebrarse ayer habrá quedado nombrado probablemente.

Una de las provincias que muestra mayor interés por la Asociación de los Maestros es la de Salamanca; en donde, segun tenemos entendido, funcionan ya con toda regularidad las Juntas de distrito en los respectivos partidos judiciales. Para la constitucion definitiva de la Junta provincial se reunirán en la capital el día 6 del próximo Julio los representantes de los partidos.

Celebramos que nuestros comprofesores de la provincia de Salamanca hayan respondido, como era de esperar, á la noble excitacion de la Junta Central, protestando de esta manera elocuente contra la extraña actitud en que se colocaron unos cuantos Maestros de la capital, en el remitido que publicó *El Magisterio Español*, de cuyo escrito se ocupó en LA IDEA oportunamente nuestro querido amigo é ilustrado comprofesor D. Ildefonso Fernandez y Sanchez.

Ha fallecido D. Juan Mehilon, Catedrático de latín en el Instituto de San Isidro.

De haberse aprobado el acta de nuestro querido amigo y compañero D. Diego Vidal, Diputado electo por uno de los distritos de Almería, es casi seguro que hubiera explanado ya una interpelación al Gobierno sobre el triste estado en que se encuentra el Magisterio de primera enseñanza por la falta de pago de sus modestas dotaciones y las frecuentes arbitrariedades que un gran número de Municipios cometen con estos funcionarios.

Extrañamos ciertamente que ninguno de los Maestros que han tomado asiento en los escaños del Congreso haya todavía levantado su voz en defensa de sus profesores, cuando tantas y tan repetidas ocasiones se les presentan para pedir justicia y protección hacia una clase tan maltratada y desatendida por todos los Gobiernos. Tengan en cuenta nuestros amigos y compañeros que ellos han contraído una doble responsabilidad, y que es preciso den vivas y elocuentes muestras del interés que les inspira la enseñanza y la suerte, harto desgraciada, de los Maestros.

Escritas las anteriores líneas, hemos leído en el *Extracto* de la *Gaceta* una excitación del Sr. Montero al Ministro de Fomento para que alivie la triste suerte de los Maestros.

Ya se han verificado, como anunciamos oportunamente, los exámenes y ejercicios de los grados de Bachiller en Artes en el Establecimiento literario de segunda enseñanza de Fonz, del Sr. Moner, pasando allá la Comisión el día 6 del actual y permaneciendo tres días. Los resultados han sido satisfactorios, habiendo sido todos los examinandos aprobados, gracias al celo desplegado por los Profesores del mismo Establecimiento y prohibición impuesta por el Director relativa á la acumulación de asignaturas poco análogas é incompatibles, así como á la eliminación previa de los poco dispuestos.

Ha sido nombrado Catedrático de Psicología, Lógica y Filosofía moral del Instituto de Soria el ilustrado joven D. Antonio Perez de la Mata, á quien auguramos un lisonjero porvenir por el alto concepto que, de su capacidad y profundos estudios metafísicos, ha sabido conquistarse entre los primeros filósofos españoles.

Para ocupar la vacante que deja el Sr. Cortina en el Ministerio de Fomento de Jefe del Negociado de segunda enseñanza parece que está indicado el Sr. D. Antonio Buenavida, Maestro de primera enseñanza y ex-Inspector de Escuelas de la provincia de Burgos. Celebraremos que el Sr. Buenavida, con su iniciativa, logre realizar en los Institutos útiles y provechosas mejoras.

Habiendo renunciado D. Gabino Fernandez la representación en la Junta Central de la Asociación de Maestros de la provincia de Logroño, ha sido nombrado en su lugar D. Bonifacio Saenz, Regente de la sección elemental de la Escuela práctica de la Normal Central.

Para cubrir la vacante que ha resultado en la Comisión provincial de la Asociación de Maestros de Madrid por la muerte inesperada de nuestro malogrado compañero D. Lucio Solís, ha sido nombrado por la Academia el distinguido Profesor D. Ildefonso Fernandez y Sanchez.

Segun nuestras noticias ha renunciado el cargo de Inspector de Gerona D. Eugenio Tejero.

Todos los países han dado un lugar preferente á la Instrucción pública en la Exposición de Viena. Austria ha levantado un edificio cuya área mide 1.200 metros cuadrados, y en él están colocados todos los objetos pedagógicos, desde la Escuela de párvulos hasta la Academia. Alemania ha edificado también otro mucho mayor, donde están distribuidos los objetos por nacionalidades, y Suiza tiene un pabellon donde se ve la organización de la enseñanza por cantones; además Austria, Portugal y Suecia presentan Escuelas completas de Instrucción primaria que sirven de modelo para las aldeas y villas de escasa población.

Todavía, segun nuestras noticias, hay algunos Maestros de la provincia de Madrid que no han remitido á la Junta provincial de primera enseñanza los documentos que se les pidieron para el cobro de las cantidades que deben percibir en concepto del aumento gradual de sueldo. No se concibe, ciertamente, tanto descuido, tratándose de un asunto que tan vivamente les interesa.

La Junta directiva de la Asociación de Maestros del partido de Guadix, única que existe en la provincia de Granada, ha nombrado representante en la Junta Central á nuestro Director. Hé aquí la lisonjera comunicación que se le ha remitido.

«ASOCIACION DE MAESTROS DEL PARTIDO JUDICIAL DE GUADIX.—Teniendo presente esta Junta directiva los méritos que en V. concurren por su infatigable celo en favor de las Escuelas y de los Maestros, de que es una palpable muestra el periódico LA IDEA, que V. tan acertadamente dirige, al celebrar en 1.º del actual sesión general de asociados, propuso á los Maestros el nombramiento de usted para que represente los intereses de esta Asociación cerca de la Junta Central de Maestros, y habiendo sido aceptado por unanimidad como representante, esta Junta directiva se apresura á ponerlo en conocimiento de V. para su satisfacción é inteligencia.—Dios guarde á V. muchos años.—Guadix 1.º de Junio de 1873.—Federico Carranza.—Sr. D. DOMINGO FERNANDEZ ARREA, DIRECTOR DEL PERIÓDICO LA IDEA.»

Damos las más expresivas gracias en nombre del señor Arrea á los Profesores del distrito de Guadix por la honrosa distinción de que ha sido objeto al depositar en él su confianza para que sea el eco fiel de sus aspiraciones y deseos en el seno de la Junta Central.

La Junta provincial de primera enseñanza de Albacete ha pasado, con fecha 4 del actual, una afectuosa comunicación á D. Fulgencio M. y Cuenca, Maestro de Bonete, por el estado satisfactorio en que se encuentra la enseñanza en la Escuela de su cargo, segun el informe dado por el inspector del ramo en la visita extraordinaria girada á ella.

La Asociación de Maestros de primera enseñanza del partido judicial de Navacarnero, en esta provincia, ha nombrado socio corresponsal al Sr. Fernandez Arrea.

Por Decreto de 17 del actual ha sido nombrado Director general de Instrucción pública D. Miguel Ferrer y Garcés, Gobernador de la provincia de Barcelona.

Por la Dirección general de Instrucción pública se han aprobado los siguientes Tribunales de oposición:

Para la cátedra de *Anatomía general, descriptiva; Nomenclatura de las regiones externas; Edad de los solípedos y demás animales domésticos*, vacante en la Escuela especial de Veterinaria de Madrid, D. Ramon Llorente, Juez nato, como Director del establecimiento; D. Enrique Martín, D. Ramon Borreda, D. José Robert, Catedráticos por oposición de la misma asignatura respectivamente de la Escuela de Córdoba, Zaragoza y Leon; D. Manuel Prieto y Prieto, D. Antero Viurrun y Rodriguez, Catedráticos numerarios de la de Madrid; D. Genaro Montoya, D. Roman Ortiz, Jurados de los Tribunales de exámenes, y D. Simon Sanchez, Veterinario, y que ha sido agregado sin sueldo de dicha última Escuela.

—En sustitución de D. Manuel Milá y D. José Fernandez Espino, han sido nombrados Jueces del Tribunal de oposiciones a la Cátedra de *Principios generales de Literatura y Literatura española*, vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid, los señores D. Ramon Nieto, Catedrático de igual asignatura en la de Salamanca, y D. Manuel Ramon Garriga, que lo es de Lengua griega de Barcelona.

—Para la cátedra de *Fisiología* de la Universidad de Granada han sido nombrados D. Victoriano Díez Martín, Catedrático de igual asignatura en Valladolid; Don Pascual Hontañón, que lo es de Anatomía en Cádiz, y D. Francisco Sanz y Bandot, de igual asignatura en Granada, en sustitución de los Sres. D. José Ortola, Don Francisco Flores Arenas y D. José Moreno Fernandez.

—El Rector y demás Profesores del Claustro universitario de Barcelona han elevado a las Cortes una exposición contra el Decreto del Ministerio de Fomento, creando varias Facultades en la Universidad de Madrid y suprimiéndolas en las de provincias.

Toda vez que se trata, según voz pública, de hacer importantes modificaciones en los Decretos de reforma de la enseñanza superior y secundaria, bueno sería que los Sres. Ministros de Fomento y Director general de Instrucción pública examinaran con atención el Proyecto de reforma que se preparó en tiempo del Sr. Valera, y que debe obrar en el Ministerio de Fomento. Tal vez en este notable trabajo podrían encontrar los Sres. Benot y Ferrer y Garcés solución satisfactoria a las dificultades que todos ven para su planteamiento en los Decretos a que nos referimos.

Uno de los Maestros más distinguidos del Profesorado español, D. Manuel Messeguer y Gonell, acaba de ser víctima de un feroz y cruel atentado por parte de los carlistas.

He aquí lo que dice *La Redención del Pueblo*, periódico de Reus:

«El corresponsal de *La Redención del Pueblo* en la Espluga, Sr. D. Manuel Messeguer y Gonell, uno de los individuos más dignos del Magisterio español, autor de importantes obras de enseñanza, ha sido víctima de un criminal atentado en la Espluga del Francolí, la noche de la entrada de los carlistas en aquel pueblo.

Un grupo de carlistas penetró en su casa, exigiendo la entrega de una escopeta que poseía; se la arrebataron y luego le ordenaron les siguiese, pues habían de presentarlo a su general. Siguióles muy a pesar suyo nuestro corresponsal, y advirtió que en vez de conducirlo a la plaza, lo guiaban a las afueras. Una idea cruzó por su mente, que se vió confirmada, pues notó que los carlistas que lo conducían montaban sigilosamente sus armas. Comprendiendo su intención, echó a correr nuestro amigo, mientras los carlistas descargaban sobre él sus armas que le agujerearon la levita. Refugióse en una casa vecina, seguido por los carlistas que subieron tras él, y le hirieron de algunos bayonetazos. Saltó nuestro corresponsal por el balcon, sufriendo otra descarga, de la que salió ileso, pudiendo al fin escapar.

El Sr. Messeguer Gonell se halla hoy en Montblanch, herido de alguna gravedad.»

Sentimos profundamente la desgracia de nuestro ilustrado compañero, y deseamos de todas veras que no tenga un resultado funesto el bárbaro atentado de que ha sido víctima.

El 15 del corriente se ha constituido en Cáceres la Junta provincial provisional de la Asociación del Magisterio, compuesta de todos los Profesores de la Escuela normal de Maestros, los de las Escuelas públicas, Auxiliares de las mismas y el Inspector del ramo, habiendo nombrado Presidente a D. Narciso Ramirez Vas y Secretarios a D. Jacinto Rodriguez y D. Hipólito Guillen.

Entre varios acuerdos importantes tomados en esta sesión, figuran:

- 1.º Adherirse a la Junta Central.
- 2.º Excitar la constitución provisional y definitiva de las de partido, manifestando que donde estén constituidas sin la adhesión de la mayoría de todos los Profesores del partido, dirijan nueva circular, a fin de que, reunidos, confirmen ó modifiquen los nombramientos hechos, según lo crean oportuno:
- 3.º Que si algunas han nombrado por sí representante para la Central, en vista de que la disposición 13 de la circular de la Junta Central previene que sea nombrado por la Junta provincial definitiva, se tenga por no hecho, pudiendo los Delegados del partido proponerlo nuevamente en la provincial, si lo creyere oportuno; pero sujetándose a lo que la mayoría resuelva:
- 4.º Que las Juntas de partido se constituyan definitivamente en su capital respectiva, el día 29 del actual ó antes si les fuere posible, y nombre cada una dos Delegados para la formación de la Junta provincial definitiva, y lo comuniquen a la provisional:
- 5.º Que los Delegados se reúnan en la capital el día 13 del próximo Julio, y que si alguno por cualquier motivo no pudiese concurrir, comunique su adhesión al acuerdo de la mayoría; pero debe procurarse que cuando menos concurre uno de cada partido.

El día 20 del actual se ha verificado en la Universidad Central la votación que debía coronar los ejercicios de oposición, hace meses iniciados, á la cátedra de *Historia crítica de España*, de las de Sevilla y Granada. Laboriosa y reñida fué, á juzgar por lo que el acta de la misma, leída luego al público, arroja.

Para la Cátedra de Sevilla se repartieron los sufragios del modo siguiente, en la primera votación: tres al Sr. Arjona y Lainez, dos al Sr. Muñoz Orea, dos al señor Laita y Moya y uno al Sr. España y Lledó. En la segunda votación se agregaron al Sr. Arjona dos de los votos dados á estos últimos señores, con lo que reunió cinco, ó sea la mayoría absoluta de los ocho vocales del Tribunal, siendo, por tanto, proclamado Catedrático.

Menos decisivo fué el resultado final respecto á la Cátedra de Granada. Obtuvieron: tres votos el Sr. Borrego y Prado, dos el Sr. Ortega, dos el Sr. Muñoz Orea y uno el Sr. Laita, que en la segunda votación se adhirió al Sr. Borrego, con lo que este opositor juntó cuatro, es decir, la mitad de los emitidos, faltándole en consecuencia uno para sacar mayoría absoluta, por cuya razón no fué proclamado Catedrático.

Han obtenido mención honorífica los Sres. Borrego, Laita, Rodríguez Losada y España por unanimidad, el Sr. Muñoz Orea por siete votos y los Sres. Ortega y Sanchez-Martinez por seis.

El resultado de la votación definitiva para la Cátedra de *Historia de España* de la Universidad de Granada no está previsto en el reglamento de oposiciones. Prescribe este que si en segunda votación hubiese empate, se proceda á un nuevo ejercicio entre los candidatos empatados. ¿Puede considerarse como verdadero empate lo ocurrido en la ocasión presente? De parte del Sr. Borrego es indudable que si, puesto que obtuvo la mitad de los votos; pero ¿quién va á ser su contrincante en dicho ejercicio, cuando los cuatro votos restantes aparecen emitidos á favor de dos distintos sujetos y, por consiguiente, ninguno de estos ha empatado, ni tiene derecho á entrar en aquel segundo certamen? Y que el Sr. Borrego tiene ese derecho es, á nuestro juicio, incuestionable, pues sería absurdo estimarle de peor condición porque los votos opuestos se fraccionaron, que si estos hubiesen recaído todos en un solo opositor.

Veremos lo que se resuelve. La cuestión es delicada y merece meditarse. Para concluir, haremos una pregunta que quizá abra camino para desatar semejante dificultad. La mayoría absoluta de que habla el Reglamento ¿es igualmente indispensable en la segunda votación que en la primera?

Salte á luz en Madrid un periódico que, si hemos de juzgar por su habitual arrogancia, está llamado á ser la gran palanca de la Instrucción pública en todas sus esferas. Nada se escapa á los filos de su terrible escalpelo. Más bullidor que un agente de negocios, más batallador que el Cid, cada día emprende una campaña, y no hay derrota en que no haya intervenido el fatal hado, ni victoria que no sea suya. Hé aquí á *El Magisterio Español*. Centro obligado de las Escuelas de párvulos, de las ele-

mentales, de las superiores, de las de Sordo-mudos y de ciegos, de los Institutos, de las Facultades, de las Escuelas especiales, de las Juntas, de los Ministerios y hasta de la misma Asamblea; todo parece girar en torno suyo y seguir las órbitas trazadas de antemano por su omnipotencia.

Apoderado general del cuerpo docente, el papel de este se reduce á facilitar soldados para las campañas, cuya dirección debe quedar siempre á cargo exclusivo del doctísimo general en jefe.

Antes se hombreaba con los directores de las Escuelas normales y aun con los de los Institutos; pero hoy suben de punto sus pretensiones, y de potencia á potencia, y aún algo más, se entiende directamente con los Rectores, y, remontando la escala, no dudamos que llegará pronto á las altas regiones del Ministerio, y de allí á la Asamblea ya no hay más que un paso.

Como el vicio está tan vecino de la virtud, el entusiasmo degenera fácilmente en delirio, y algo de esto nos parece que aqueja al gobierno.

Porque, en verdad, ¿quién, de otro modo, imaginaria que los Rectores, las eminencias del saber habían de valerse de tales intermediarios para gestionar la modificación de ciertas reformas, ni para entenderse con los Ministros y los Diputados? ¿No es esto á todas luces ridículo?

Por Dios, D. Emilio; ya que tanto hemos divertido á los Maestros, no hagamos reventar de risa á los Institutos y las Universidades.

Hemos recibido el segundo número de nuestro colega de Cáceres *La Voz del Magisterio*, que ha empezado á ver la luz bajo la dirección de nuestro ilustrado amigo Don Narciso Ramirez Vas, inspector de primera enseñanza de aquella provincia.

Saludamos cordialmente á este nuevo adalid de la prensa profesional, y le deseamos larga vida y prosperidades.

En los días 10 y 11 del corriente mes hizo los ejercicios teóricos y prácticos en el Instituto provincial de Huesca, obteniendo el título de *Perito Agrimensor y Tasaador de tierras*, nuestro buen amigo D. Manuel Jaime y Ferrer, natural de Calahorra. A su laboriosidad y constante aplicación en el estudio debe el Sr. Jaime y Ferrer este satisfactorio resultado, tanto más meritorio, cuanto que por su edad y condiciones se ha visto en la necesidad de adquirir por sí mismo el conocimiento de las asignaturas que constituyen esa carrera.

Felicitemos á nuestro amigo por haber visto coronadas sus esperanzas, venciendo con la fuerza de su voluntad no pocos obstáculos y dificultades hasta llegar á obtener el honroso título que hoy posee.

Se nos asegura que D. Eugenio Tejero ha renunciado la inspección de Gerona, y es muy probable que resulte también vacante, por iguales motivos, la secretaría de la Junta provincial de primera enseñanza de Logroño.

El 19 del corriente tomó posesion de su cargo D. José Segundo Fernandez, segundo Maestro de la Escuela normal de Huesca.

Segun nuestras noticias, ha ocurrido un serio conflicto entre la Diputacion de Logroño y el Claustro de Profesores del Instituto por el nombramiento de un dependiente. Parece que la Diputacion, *por sí y ante sí*, ha declarado excedente al ilustrado Director de aquel establecimiento, y los demás catedráticos están profundamente disgustados, esperando un acto dictatorial de aquella corporacion. Por lo visto los federales de Logroño, cuya provincia venia figurando entre las más aventajadas en instruccion, desean significarse introduciendo la perturbacion en la enseñanza y el desbarajuste más completo en este importante ramo de la administracion. Dios los tenga de su mano!

## ASOCIACION DE MAESTROS.

COMISION PROVINCIAL DE LA ASOCIACION DEL MAGISTERIO DE PRIMERA ENSEÑANZA PÚBLICA DE MADRID.

Sesion ordinaria del dia 8 de Junio de 1873.

Reunidos las Sras. Ferrer y Padillano y los Señores Monroy, Munita, Saenz, Cobena, De Diego y España, bajo la presidencia del Sr. Arrea, en la calle del Caballero de Gracia, núm. 25, cuarto segundo, se leyó el acta de la sesion anterior y fué aprobada.

El Sr. Secretario leyó la exposicion dirigida por esta Junta á la provincial de primera enseñanza, y dió verbalmente cuenta de las gestiones que se estaban practicando á propósito de la comunicacion que el distrito escolar de Colmenar Viejo dirigió á esta Comision, rogandola que se interese por el Sr. de Lamo, Maestro de Guadalix, cuyo pueblo le adeuda los haberes de tres años.

Continuóse la discusion del proyecto de bases para el Reglamento, y después de algunas ligerísimas observaciones, fueron aprobadas.

El Sr. Monroy, cuya actividad es superior á todo encomio, en calidad de vocal ponente de la Comision redactora del proyecto de Reglamento, anunció que estaba ya redactado, y que, por lo tanto, podia determinarse dia para proceder á la discusion.

En su vista, la Junta acordó celebrar sesion con este motivo el domingo 15 del que rige, de todo lo cual yo el Secretario certifico. — Eugenio C. España. — V.º B.º — El Presidente, Domingo Fernandez Arrea.

## CORTES CONSTITUYENTES.

En la sesion del Congreso del dia 16 del actual se dió cuenta de la siguiente proposicion:

«Los Diputados que suscriben:  
Considerando que la libertad de enseñanza ha quedado completamente ineficaz desde el momento en que por virtud de varias Reales órdenes y circulares se les ha quitado á los títulos expedidos por las Universidades y centros libres la validez que tienen los que emanan de

las Academias oficiales, tienen el honor de proponer á las Cortes Constituyentes la siguiente

### PROPOSICION DE LEY.

Artículo 1.º Las certificaciones y títulos profesionales que expidan las Universidades libres ó cualquiera otro centro de enseñanza de la misma índole, cuando se refieran á actos ó ejercicios en que haya intervenido una comision de Profesores del centro universitario oficial, tendrán la misma eficacia y el mismo valor legal que los expedidos por aquellos centros oficiales.

Art. 2.º Los que obtengan títulos profesionales en cualquiera Universidad libre tendrán aptitud con ellos para desempeñar todos los cargos y destinos para los cuales se requieran por la ley carreras y títulos determinados, como si estos los hubieren alcanzado en las Universidades oficiales, siempre que en los ejercicios para su expedicion hubiere concurrido la comision oficial de que habla el art. 1.º

Art. 3.º Quedan derogadas las leyes, Reales órdenes, decretos y circulares en la parte que se opongan á la presente ley.

Palacio de las Cortes á 15 de Junio de 1873. — Angel de Torres. — Rafael Veredas. — José Maria Ugarte. — Pedro P. Herrera. — Francisco de Paula del Castillo. — Adolfo de la Rosa. — Luis del Rio.»

Apoyada brevemente por el Sr. Torres y Gomez, se tomó en consideracion, anunciándose que pasaria á la comision respectiva.

En la sesion celebrada el 18 del corriente se dirigieron tambien al Sr. Ministro de Fomento las siguientes preguntas, que tomamos del *Extracto Oficial* que publica la *Gaceta*:

«El Sr. **Moreno Barcia**: Voy á permitirme dirigir dos preguntas al Sr. Ministro de Fomento: primera, los Catedráticos de los Institutos y establecimientos afines tenian el derecho de ascender por concurso á Catedráticos de Universidad; y por el decreto dado últimamente, además de darse cierto privilegio á las Universidades, se perjudican los derechos adquiridos por los Catedráticos que acabo de mencionar. Yo pregunto al Señor Ministro de Fomento si está dispuesto á poner el oportuno remedio á fin de que desaparezcan esos perjuicios.

Segunda pregunta. Conocida es la asignacion que tienen los Catedráticos de Instituto y los de Universidad, y que los de Instituto tienen además 2.000 rs. por sus servicios de cinco en cinco años; resultando de esto que los Catedráticos de Instituto que han pasado á Universidades fuera de Madrid, lejos de ascender, puede decirse que descienden, y preciso es que desaparezca esa desigualdad; así es que deseo saber si el Sr. Ministro está dispuesto á que cesen esas anomalías, estableciendo la debida proporcion.

El Sr. Ministro de Fomento: Contestando á un Sr. Diputado dias pasados, dije que señalaria dia para contestar á la interpelacion que se anunciaba; y ahora tengo que manifestar que si hay esa injusticia que se indica y esa anomalía, se corregirá, y al efecto estudiaré detenidamente el asunto.»

El Sr. Riesco y Ramos deseaba saber si se habian dado por el Sr. Ministro las explicaciones ó aclaraciones necesarias al Decreto de 2 de Junio, publicado en la *Gaceta* del 7, respecto al examen de los alumnos que hoy están sufriendo grandes perjuicios por no poder licenciarse en Letras, puesto que se han suprimido los grados de Licenciado y sólo se dejan los de Doctor, por lo que los Claustros no saben si han de continuar ó no los exámenes de Licenciado.

El Sr. Benot dijo que señalaria dia para contestar á la interpelacion del Sr. Vallés y Ribó, y entonces daria tambien contestacion al Sr. Riesco.

El Sr. Montero, Diputado por Alcalá la Real, en la provincia de Jaen, lamentándose del estado angustioso

en que se encuentra la Instrucción primaria, dijo que en su provincia los Maestros se mueren de hambre, y preguntó al Sr. Ministro si estaba dispuesto á remediar estos males y á traer un proyecto con este objeto.

El Sr. Benot contestó que, pagándose en la actualidad á los Profesores por los Ayuntamientos, el Ministerio de Fomento no podía hacer otra cosa que excitar su celo para que atiendan esa obligación.

«Por lo que hace á la ley de Instrucción primaria, añadía el Sr. Ministro, estoy recogiendo datos y haciendo estudios para presentarla, conforme al programa expuesto por el Sr. Presidente del Poder Ejecutivo.»

Por último, el Sr. Soriano hizo notar la anomalía de que establecidas en los Institutos de segunda enseñanza Cátedras de Economía política y Derecho mercantil, y existiendo en ellos Catedráticos que han ganado esas plazas por oposición, y que son los únicos que deben desempeñarlas, se tratara, sin embargo, en algunos Claustros, entre ellos el de Valencia, de que las desempeñen Catedráticos de Retórica y Poética, quizás porque la disposición está dudosa, por cuya razón deseaba saber si el Sr. Ministro de Fomento estaba dispuesto á hacer las aclaraciones convenientes.

El Sr. Benot contestó que corregiría todo lo que se haya hecho contrario á la ley.

## SECCION OFICIAL.

### MINISTERIO DE FOMENTO.

Ilmo. Sr.: En vista de las consultas elevadas por algunos Rectores y Jefes de establecimientos, relativas á la aplicacion de los decretos de 2 y 3 del actual sobre reorganizacion de las Facultades de Filosofía y Letras y Ciencias, y de la segunda enseñanza; el Gobierno de la Republica ha tenido á bien resolver que mientras las Cortes Constituyentes dictan la ley que haya de organizar definitivamente la Instrucción pública, de acuerdo con la nueva forma de Gobierno, continúen verificándose los exámenes y grados en el presente mes y en el de Setiembre próximo, con arreglo á la legislación anterior á dichos decretos, y se proceda por los Claustros de las Facultades de Ciencias y de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid y de todos los Institutos de segunda enseñanza á ejecutar en todas sus partes los expresados decretos antes de comenzar el período de las vacaciones, á fin de que comiencen á regir en el curso próximo, si para entonces no se hubiere publicado la ley general de Instrucción pública.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 21 de Junio de 1873.—Benot.—Sr. Director general de Instrucción pública.

### CONSULTA.

Los Profesores auxiliares de las Escuelas prácticas normales que no tienen retribuciones, por corresponder estas á los Regentes, ni otra obvención alguna, con mayores gastos que los demás Maestros de la provincia, por tener que residir en la capital, y con programas de enseñanza más extensos en sus Escuelas que los restantes de la provincia, estando considerados, por la ley de 1.º de Abril de 1870, como los demás Maestros de Escuelas públicas, hasta para los demás ascensos, tendrán derecho á gozar del derecho de casa-habitación como todos los demás Maestros de Escuela pública, si obtu-

vieron su plaza por oposición ó pasaron á ella con ese carácter?

### CONTESTACION.

Hasta hoy sólo tienen derecho á casa-habitación los Maestros de Escuelas públicas, y los Auxiliares no lo son. El derecho que la ley de 1.º de Abril de 1870 les concede es para poder pasar á ser Maestros de Escuelas públicas, en cuyo caso y cuando hayan dejado el carácter de Auxiliares, es cuando, como todo Maestro, tienen derecho á casa.

Además, saben los referidos Auxiliares las condiciones con que han obtenido sus plazas, á voluntad pretendidas, y no pueden considerarse perjudicados.

### CORRESPONDENCIA PARTICULAR DE LA IDEA.

D. A. B. N.—Belmez.—De acuerdo los libros de esta administración con su última carta, queda abonada su suscripción hasta 31 de Julio del corriente año.

D. A. O.—Obejo.—Suscrito desde 15 de Mayo de 1873.

D. J. B.—Logroño.—Abonada su suscripción hasta 31 de Agosto próximo.

D. M. R.—Pamplona.—Id. hasta 15 de Enero último, pues la suscripción estaba cubierta hasta 15 de Octubre de 1872.—Se le enviaron los números que pedía.

D. L. P. M.—Renovada hasta 30 de Junio próximo.

Doña R. A.—Salmeron.—Id. id.

D. N. H. G.—Orotava.—Recibidos los sellos por la suscripción que empieza el 15 de Mayo y termina en 15 de Noviembre del corriente año.

D. L. M.—El Grado.—Anotada y servida su suscripción desde 15 del actual.

D. F. L.—Costean.—Id. id.

D. J. de los R.—Cumbres Mayores.—Se le envió la del 3 del actual, sintiendo no poder complacer á V. respecto de la del 24 del anterior.

D. J. de Ll.—Menagaray.—Renovada hasta 31 de Octubre próximo.

D. D. U.—Calceite.—Id. hasta 14 de Setiembre de 1873.

D. A. P.—Sevilla.—Id. hasta 31 de Marzo último.

D. E. G.—San Sebastian.—Remitido nuevamente el núm. 17 que no había recibido. Id. las señas del periódico de Sevilla.

D. N. A.—Villabona.—Id. el núm. 17 que no había recibido; renovada su suscripción hasta 31 de Agosto de 1873.

D. J. C.—Gerona.—Suscrito por tres meses, hasta 15 de Agosto de 1873.

D. F. M. C.—Puente-Genil.—Renovada su suscripción hasta 31 de Mayo de 1873, habiéndole aplicado los 14 rs. que tenía abonados para la Colección Legislativa. No, porque sólo se puede ascender en 275 pesetas.

D. J. L. A.—Ajalvir.—Id. id. hasta 31 de Diciembre de 1873. Se dió recibo al interesado.

Sr. Bibliotecario del Instituto de Cuenca.—Id. hasta 31 de Diciembre de 1873. Se le envió recibo.

Sr. Director del Instituto de Lorca.—Id. hasta 31 de Enero de 1874. Se le envió recibo.

D. E. T.—Gerona.—Id. hasta 31 de Diciembre de 1873.

D. E. J. M.—Peze-Hondo.—Suscrito por tres meses hasta 31 de Agosto de 1873.

D. F. G. L.—Hellin.—Cobrada la letra de 42 rs. y renovada su suscripción hasta 30 de Setiembre de 1873. Abonados los cuatro meses.